



Resolución Jefatural

Lima, 04 DIC 2019

N° 248 - 2019-INDECI

VISTOS: La Carta de fecha 22 de octubre de 2019, de la Directora Ejecutiva de Ciudadanos al Día (CAD); el Memorándum N° 12601-2019-INDECI/6.1 del 02 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 708-2019-INDECI/6.1 del 02 de diciembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es política de la entidad reconocer los méritos por la destacada labor, esfuerzo y dedicación del personal que se identifica con los lineamientos, cumplimiento de sus funciones con eficiencia, lealtad, y un alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, sobre todo, en situaciones o actividades que van más allá del compromiso diario;

Que, mediante Carta de Vistos, la Directora Ejecutiva de Ciudadanos al Día (CAD) resalta la participación del INDECI, que habiendo superado un riguroso proceso de análisis y evaluación por parte del equipo técnico y jurado de dicha organización, obtuvo el reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2019 por su experiencia en "Sismos Perú: Sistematización de la Gestión Administrativa y operativa de los bienes de ayuda humanitaria para la atención oportuna de personas afectadas y/o damnificadas ante emergencias y/o desastres", en la categoría de "Sistemas de Gestión Interna, Sub categoría Uso de Tecnologías de Información";

Que, por su parte, el artículo 29 del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del INDECI, aprobado con Resolución Jefatural N° 206-2019-INDECI, del 28 de octubre de 2019, considera como una compensación no económica a favor del servidor civil, entre otras, al reconocimiento o distinción por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros;

Que, ahora bien, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI (ROF – INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, establece que la Oficina de Recursos Humanos es responsable de la administración y desarrollo del potencial humano de la institución, así como de la capacitación, calificación, motivación y bienestar del personal;



Resolución Jefatural N° 248 - 2019-INDECI

Que, asimismo, el artículo 27 del referido ROF – INDECI, establece como una función de la citada Oficina, entre otras, la de promover la motivación e integración del personal del INDECI, la salud y seguridad ocupacional, la cultura y clima laboral adecuado en el ámbito institucional para el ejercicio de las funciones;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante Memorándum de Vistos, la Oficina General de Administración considera pertinente reconocer a los servidores civiles del INDECI involucrados en dicho reconocimiento, sustentándose en los argumentos desarrollados en el Informe N° 708-2019-INDECI/6.1 del 02 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario reconocer al personal que en el desempeño de sus funciones demuestra una dedicación especial al trabajo y una productividad mayor al promedio laboral, debido a la eficiencia demostrada en las diferentes labores y demás servicios profesionales encomendados, habiendo contribuido en esta forma a las metas establecidas por la presente gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR a los servidores civiles detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, por los importantes aportes profesionales y personales vinculados con los lineamientos y valores del Instituto Nacional de Defensa Civil, en mérito al reconocimiento de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2019 otorgado por la organización Ciudadanos al Día (CAD).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a los interesados y a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 248 -2019-INDECI

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
VALDIVIA VERA, DEAN CHRISTIAN	JEFATURA	ASESOR DE LA ALTA DIRECCION	CAS
CONZA DELGADO, GIOVANNA HIGIDIA	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	JEFE DE OFICINA GENERAL	CAS
PRADO SILVERA, CESAR	OFICINA DE LOGÍSTICA	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ALMACENES	CAS
ZEA JARA, LUIS ALBERTO	OFICINA DE LOGÍSTICA	ABOGADO	CAS
PAREDES HUAPAYA, JORGE FRANCISCO	OFICINA DE LOGÍSTICA	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ALMACÉN	CAS
SOSA CAMPOS, JULIO CESAR	OFICINA DE LOGÍSTICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAS
TÁVARA REÁTEGUI, CLAUDIA BEATRIZ	OFICINA DE LOGÍSTICA	ANALISTA ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA	CAS
BECERRA DURAND, ERIKA MILAGROS	OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	ANALISTA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	CAS

